



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecinueve de abril de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00104-00

Se ordena devolver, al interesado la demanda EJECUTIVA LABORAL instaurada por PORVENIR S.A. en contra de PAGOS Y SERVICIOS PAO S.A.S., para que en el término de cinco (5) días, adecue la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712/01, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Habrá de aclarar la razón por la cual la liquidación de aportes pensionales adeudados no incluyó los intereses moratorios, pese a advertirse la mora de 150 días de la trabajadora, e indicarse a la ejecutada en el escrito remitido que el valor a pagar señalado incluía el aporte más los intereses de mora causados.

Se RECONOCE PERSONERÍA a la Dra. GRETIL PAOLA ALEMAN TORRENEGRA para que represente los intereses de la sociedad ejecutante PORVENIR S.A., quien no cuenta con sanciones disciplinarias vigentes según certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 61

Hoy 20 de abril de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e4d17380be7a71f6377113c77836e80b7d40188ff9e06615ab011d9caac3749

Documento generado en 19/04/2021 03:51:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>